



Expediente: 22/26

Carátula: MAEBA SRL C/ ARROYO CLAUDIA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 17/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR

90000000000 - ARROYO, CLAUDIA DEL VALLE-DEMANDADO

3067542808121 - MINISTERIO DE EDUCACION SUP. GOB. PROVINCIA DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 22/26



H20461545754

JUICIO: MAEBA SRL c/ ARROYO CLAUDIA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .22/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 16/06/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 17/03/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **\$1.182.400**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809615292903, CBU N° 2850608750096152929035, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 16 de junio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el coordinador de área. II. *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **ARROYO CLAUDIA DEL VALLE**, DNI **26.506.167**, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleado dependiente de *MINISTERIO DE EDUACION* hasta cubrir la suma de **\$1.182.400 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$355.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL)** calculadas para responder a acrecidas. III. A sus efectos NOTIFIQUESE a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. IV. Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809615292903, CBU N° 2850608750096152929035 .GN.

Actuación firmada en fecha 16/06/2026

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.